

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SECRETARIA DE TRABAJO
DIRECCION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Independencia 189-Local 9-Laboulaye-(Cba.)

REF. EXP. 0557-01717/10

En la ciudad de Laboulaye, pcia de Córdoba, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 10.30hs a requerimiento de **LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.E.T.E.R.A.)**, representado por el Sr. **Gabriel MARTINEZ** DNI 12.729.482 en su carácter de Secretario de organización, el Sr. **Gerardo Marcelo DOROSZCZUK** DNI 22.634.054 en su carácter de Delegado de personal en la empresa Ricardo Risatti SACIF, el Sr. **Alberto Oscar LAGOS** DNI 13.610.518 en su carácter de Secretario gremial Nacional, conforme constancias de documentación acompañadas en autos., con domicilio ya constituido, comparece por CTA el Sr. **Oscar MENGARELLI** DNI 5.528.724 Sec. General de la Pcia de Córdoba y por **AGTPAC** lo hace el Sr **Marcelo Antonio ESPINDOLA** Sec. Gral. el Sr. **Walter ALVAREZ** DNI 20.865.929 con domicilio ya constituido, todos con el patrocinio de su abogada **Dra. Cecilia PEREZ CORREA** y por la firma **RICARDO RISATTI S.A.C.I.F.** comparece el Sr **Ricardo Leopoldo RISATTI**. DNI 12.657.273, Sr.**José Luis ZOPPI**, DNI 13.420.215 ,en su carácter de Director, conforme constancias de documentación acompañadas en autos, lo hace también su abogada patrocinante **Dra. Silvina GATTI**, con domicilio ya constituido, la autoridad de aplicación procede a habilitar día y hora de audiencia previa autorización otorgada por la Subsecretario Técnico de Higiene y Seguridad e Inspección del Trabajo **Dr. José Luis YACANTO**.

Abierto el acto las partes manifiestan: que es su voluntad comunicar a la autoridad de aplicación que han arribado al siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO: El Sr Ricardo L Risatti en representación de la firma Ricardo Risatti SACIF reconoce la representación de los trabajadores involucrados en el conflicto por parte de la FETERA. Que la empresa que representa se retracta del despido del Sr. Walter Alvarez, lo que expresamente es aceptado por el trabajador, por FETERA y CTA.

SEGUNDO: Las partes convienen que con respecto a los incumplimientos que la empresa le adjudica al Sr. Walter Alvarez se someterá a la medicación de un profesor de la Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad Nacional de Cba, especialista en derecho colectivo y vocal de la Cámara de Trabajo de la Ciudad de Cba., Dr. Carlos Toselli, participando en dicha mediación el Dr Guillermo Maisuls por la empresa y la Dra. Cecilia Perez Correa en representación de los trabajadores, debiendo realizarse la misma en un plazo no superior a los quince días hábiles. Durante el término de la mediación el trabajador Walter Alvarez no prestará servicio en la empresa.

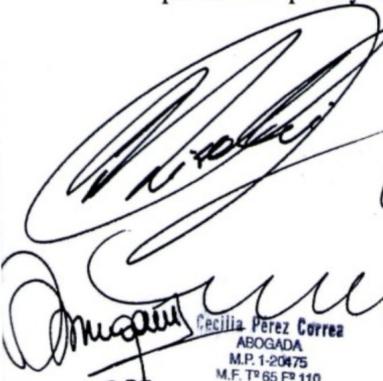
TERECERO: a partir de la suscripción del presente se levanta la medida de fuerza quedando los trabajadores a disposición de la empresa a los fines de la inmediata reanudación de sus tareas habituales

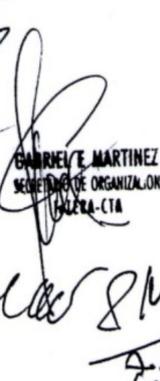
CUARTO: asimismo en este acto se incorpora y se hace entrega a la empresa de la lista de trabajadores afiliados a FETERA para que luego de la suscripción personal, de la aceptación por cada uno de ellos y del cumplimiento de los requisitos legales se proceda a formular los descuentos de la cuota sindical.

QUINTO la empresa se compromete a abonar de forma inmediata los haberes correspondientes al mes de Septiembre 2010.

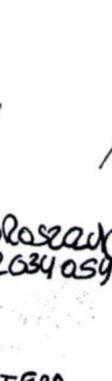
Atento lo manifestado por las partes la funcionaria actuante manifiesta que se eleven las actuaciones al Sr. Secretario de Trabajo Dr. Omar Sereno

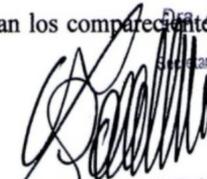
Con lo que terminó el acto que previa su lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mi que doy fe.

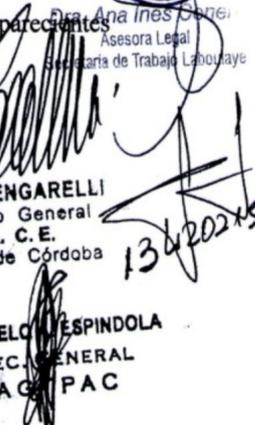

Cecilia Perez Correa
ABOGADA
M.P. 1-20475
M.F. Tº 65 Fº 110
12027


GABRIEL E. MARTINEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACION
FETERA-CTA


Gerardo Doroszczuk
22634054


A.O. LA GOS.
Int. Oren. AL PETERO



OSCAR MENGARELLI
Secretario General
C. T. A. C. E.
Provincia de Córdoba


MARCELO ESPINDOLA
SEC. GENERAL
AGTPAC

13/10/2010